Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV — PANAMA R. DE P. LUNES, 12 DE ENERO DE 1987 — Nº 20716

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº391 de 16 de diciembre de 1986, por medio del cual se corrige el Decreto Nº.7 de 27 de enero de 1986, que asigno el nombre de Iguanancia, a la escuela de Achutupu, corregimiento de Ailigandi, provincia escolar de San Blas

Resueltos Nº. 1796, 1797 y 1800 de 13 de octubre de 1986, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artistica de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No - 391
de 16 de diciembre 1986

Por medio del cual se corrige el Decreto No. 7 del 27 de enero de 1986, que asigno el nombre de IGUANANCIA, a la escuela de Achutupu, corregimiento de Ailigandi, provincia escolar de San Blas.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO,
Que el Decreto No. 7 del 27 de enero de 1986, le asigno a la Escuela de Achutupu el nombre de "Iguanancia".

Que el nombre correcto que debe llevar la escuela de Achutupu, es el de "Iguanaisy".

DECRETA,

ARTICULO PRIMERO: Corrijase el Decreto No. 7 de 27 de enero de 1986 que le asigna el nombre a la escuela de Achutupu y denominase en lo sucesivo con el nombre de IGUANAISY, corregimiento de Ailigandi, provincia escolar de San Blas.

ARTICULO SEGUNDO: Dejese sin efecto el Decreto No. 7 del 27 de enero de 1986, en su parte resolutiva.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panama, a los 16 dias del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la Republica

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro de Educación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No.1796

Panama, 13 de octubre de 1986
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la firma forense CARRILLO BRUX Y ASOCIADOS, con despacho profesional en Avenida Cuba y Calle 39, edificio Terraco, planta baja, de esta ciudad, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial a ellos conferido por el señor José Nessin Abbo Schechner, varon, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.3- 89- 1250, residente en Calle Sta. Norte, El Cangrejo, Edificio Roshmil, Apartamento 3, de la ciudad de Panama, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artistica que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "TELEGENIO" cuyo autor es el señor JOSE NESSIN ABBO SCHECHNER;

Que la obra en referencia consiste en un programa para televisión y/o difusión pública en vivo, consistente en juegos matematicos a través de computadoras, en el que participan los televidentes u oyentes, es inedita;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra esta formulada dentro del termino que establece el Articulo 1915 del Codigo Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Articulo 1914 del Codigo Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la inscripción en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artistica que se llevaren este ministerio, de la obra intitulada "TELEGENIO", a nombre del señor JOSE NESSIN ABBO SCHECHNER, mediante solicitud formulada por la firma forense CARRILLO BRUX Y ASOCIADOS.

ARTICULO SEGUNDO: Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la propiedad literaria y artistica, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 1913 del Código Administrativo.
MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educacion
JORGE R. AROSEMENA R.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOLTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-A
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto Nº.1797
Panamá, 13 de Oct. de 1986
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado GASPARINO FUENTES TROESTCH, varón panameño mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº. 4-84-245, abogado, con oficina en Avenida Justo Arosemena y Calle 32, Edificio J. J. Vallarino Nº. 6, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor Carlos García Paredes, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº. 8-61-168 domiciliado en Urbanización Los Angeles Calle E Nº 2 de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "JUEGO DE BASEBALL", cuyo autor es el profesor CARLOS GARCIA PAREDES,

Que la obra en referencia consiste en un tablero con el diseño de un campo de baseball completo impreso en el mismo. Las reglas de su juego corresponden con entera exactitud al del juego de baseball. Funcionar a base de Dados tanto para el equipo Bateador como el equipo al Campo. La codificación señala claramente las jugadas a ejecutarse con arreglo a los números que le señalan los dados una vez rodados.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra esta formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2º. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra instituida "JUEGO DE BASEBALL" a nombre del profesor CARLOS GARCIA PAREDES", mediante solicitud formulada por el Licenciado GASPARINO FUENTES TROESTCH.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación;

JORGE R. AROSEMENA R.

ES COPIA AUTENTICA
Secretaria General del Ministerio de Educación

Panamá 14 de octubre de 1986

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No.1800

Panamá, 13 de octubre. de 1986
EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ENRIQUE ADOLFO STERLING, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No.8- 115-766, abogado, con oficinas en el Edificio Vallarino, ubicado en Calle 32 y Avenida Justo Arosemena, cuarto piso, local No. 4, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor Jaime Anselmo Ruiz Dean, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8- 141-283, residente en San Miguelito, corregimiento José Domingo Espinar, Barriada Cristo Rey, de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la propiedad Literaria y Artística que se lleva en este ministerio, de la obra intitulada "MANUAL DE PRACTICAS PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA GENERAL" cuyo autor es el señor JAIME ANSELMO RUIZ DEAN;

Que la obra en referencia está dividida en Sección A, Apéndice, y Sección B, la parte A presenta una serie de recomendaciones generales para los estudiantes que asisten al laboratorio y muestra 21 experimentos o practicas de laboratorio para que el estudiante los realice y están ordenados de acuerdo al programa de química actual. El Apéndice presenta primeros auxilios en los laboratorios, el sistema periódico de los elementos y la bibliografía consultada. La Sección B proporciona recomendaciones y reglamentos para los estudiantes que asisten al laboratorio. Describe 43 utensilios y aparatos de uso más frecuente en el laboratorio. Describe 27 experimentos o prácticas de laboratorio para que el estudiante los realice. Fue editada en la Imprenta Editorial Litográfica S.A., con un tiraje de tres mil (3,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra esta formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MANUAL DE PRACTICAS PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA GENERAL", a nombre del señor JAIME ANSELMO RUIZ DEAN, mediante solicitud formulada por el Licenciado ADOLFO ENRIQUE STERLING.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor

Digitalizado por la Asamblea Nacional

de la parte interesada el certificado presuntivo de la propiedad literaria y artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artítica 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA
El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 15-12-86- 50 OSIRIS
CERTIFICA:
Que la sociedad Cen Trop Holdings, Inc se encuentra registrada en la Ficha 115176 Rollo: 011461 Imagen 0078 desde el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº17857 del 26 de noviembre de 1986 de la notaria primera del Cto. de Panamá .. según consta al Rollo: 20214, Imagen: 0100, sección de micropelículas (Mercantil) desde el 12 de diciembre de 1986.

Panamá dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 8.38 a.m.
Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es valida si no lleva adheridos los timbres correspondiente.

MAYRA G. DE WILLIMS
CERTIFICADORA
L-248564
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 08-10-86-126
CERTIFICA:
Que la sociedad Western Credit Inc. se encuentra registrada en la Ficha 141915 Rollo 014607Imagen 0133 desde el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro que esta sociedad se encuentra vigente que esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 13862 del 22 de septiembre de 1986 otorgada en la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 19607 Imagen 118 sección de micropelículas (Mercantil) desde el 30 de septiembre de 1986.
Panamá trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis .
A las 2:38 p.m.
Fecha y Hora de Expedición

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA SI NO LLEVA ADHERIDOS LOS TIMBRES CORRESPONDIENTES

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA.

L-244574
Unica publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he VENDIDO mediante Escritura Pública Nº 11,968 en la Notaría QUINTA del Circuito de Panamá al señor(a) FEDERICO CHUNG YAU, con Cédula de Identidad Personal Nº PE-9-1348, el establecimiento comercial denominado BODEGA Y FERRETERIA NUEVA ERA, ubicado en BARRIADA DOMINGO DIAZ, CALLE PRINCIPAL EL INGENIO, CASA Nº 9 de esta ciudad.

Atentamente,

MANUEL JOSE CHUNG YAU
CED. 8-73-734

L-204741

3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO:

YO CARLOS SANTANA AVILA, varón, panameño, mayor de edad, cedulado No. 6-51-1473, aviso al público, que he vendido el negocio denominado EXPRESO VERAGUENSE a la compañía, EXPRESO VERAGUENSE, S.A., persona jurídica inscrita, ficha 161493, Rollo 17123, Imagen 0012, sección de micropelícula mercantil del registro Público.

Dicha venta la efectué a partir del día 1o. de diciembre de 1986.

CARLOS SANTANA AVILA
Céa. 6-51-1473

L-248640.
1ra. publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA

A ERASMO VIQUEZ MONTENEGRO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de DIVORCIO que le ha propuesto la señora ZONIA CEDEÑO DE VIQUEZ

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

David, 8 de julio de 1986.

(Fdo.)
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.)
Rolando O. Ortega A.,
Secretario

I-248529
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

La Suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, Por este medio:

EMPLAZA:

A, OMAIRA MARTINEZ ARAUZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo KENNETH LAVELL SUMRALL II.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrara un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 19 de 1986.

(Fdo.)
Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo.)
Maria E. Franco A
Secretaria

L-248528
(Unica Publicación)

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 214

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

GUSTAVO ELISEO RAMIREZ GOMEZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderao judicial comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en sucontra ha interpuesto en este Tribunal, su esposa LIGIA ROSA CUERVO DE RAMIREZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término de diez -10- días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la Localidad, se le nombrará un Defensor de ausente, con quien se continuara el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 27 de noviembre de 1986.

El Juez:
Lic. Oswaldo M. Fernandez

(FDO.)
LIA RIVERA
SECRETARIA

L-248654
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 141

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Hace saber que por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A, MERCEDES WILLIAMS MONDESI, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca ha este Tribunal, por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto por AURELIO WACHINGTON MORGAN BEST.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguira el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy, once (11) de diciembre de mil novecientos ochetа y seis (1986).

Panamá, 11 de diciembre de 1986.

EL JUEZ,
LIC. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR LGARTE J.
EL SECRETARIO

L-248527
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 185

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A WILFRIDO CASTILLO G., de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha interpuesto LUISA E. RIVAS R.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicada se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de diciembre de 1986

El Juez,
Lic. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.)
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

L-248595
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº127

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto. .

EMPLAZA

A la ausente ALEJANDRINA ARDINES RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo NELSON RODRIGO SONGKO.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar publico de la Secretaria del Tribunal hoy 2 de diciembre de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de
Panamá, Ramo Civil.

L-248897.
Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

A NICANOR VALDES MENDOZA, de domicilio desconocido, para que por si o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar o derecho en el Juicio de Divorcio promovido por ZORAIDA RUBIO SANCHEZ.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy dieciocho - 18- de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de diez (10) días

El Juez:

(Fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

El Secretario:
(fdo) J. Stos. Vega

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

L-248651
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 224.

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A RITA VIOLA CALLENDER DE PHILIPS, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo OSVALDO PHILIPS ROMAN.

Se hace saber a lo emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la secretaria del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 18 de diciembre de 1986.

El Juez,
Fdo Licdo. Homero Cajar P.
(Fdo) Fernando Camos M.
Secretario

L-048673
Unica publicación

Digitalizado por la Asamblea Nacional

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y UNO (41)

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE CIVIL, por este medio,

CITA Y EMPLAZA

A EUSTACIO HIDALGO, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de Apoderado se haga presente en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha promovido DOLORES SERRANO DE HIDALGO, en este Tribunal, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo establece el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969; con advertencia que si no se presenta en el término del emplazamiento se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis1986; y copias de los mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ.
FDO LICDO. JOSE A. DELGADO P.
El Secretario .
(Fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ.

L-249310
Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Quiebra de DORAL ZONA LIBRE, S.A., se han dictado dos resoluciones que son del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS: El que suscribe JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ACEPTA la renuncia presentada por el Licenciado HUMBERTO FASANO como Curador en este Juicio General de Quiebra de DORAL ZONA LIBRE, S.A.; y DESIGNA en su reemplazo al Licenciado RUBEN ELIAS RODRIGUEZ, quien debe comparecer al Despacho a tomar posesión del cargo.

Cópiese y Notifíquese,
El Juez,
(Fdo.) Lic. Homero Cajar P.
(Fdo.) Fernando Campos.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL. DOCE (12) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986).

Se fija como nueva fecha el día 14 de enero de 1987 a las diez (10:00) de la mañana, con el fin de llevar a cabo la JUNTA GENERAL DE ACREEDORES.

Notifíquese,
El Juez,
(Fdo.) Lic. Homero Cajar P.
(Fdo.) Fernando Campos

POR LO TANTO SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL Y COPIAS DEL MISMO SE ENTREGAN A LA PARTE INTERESADA PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN UN DIARIO DE LA LOCALIDAD.

Panamá, 12 de diciembre de 1986

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

El Juez,
Lic. Homero Cajar P.

Fernando Campos
Secretario

L-249077
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 48

LA SUSCRITA, JUEZ EJECUTORA DE LA CAJA DE AHORROS, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

MARY FRANCES ROUSE JAEN DE HOPPER, mujer, mayor de edad, panameña, casada, portadora de la cédula de identidad personal Nº. 3-42-397 y JAMES ALLISON HOPPER, varon norteamericano, mayor de edad, casado portador del Pasaporte Nº. Z-3580686, ambos de paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado hacer valer sus derechos dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a Juicio dentro del termino indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de esta Secretaría hoy veintidos (22) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) por el término de diez días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

PUBLIQUESE
Judith Brace de Alvarez
Juez Ejecutora.
Carlos Luis Quintero Sánchez
Secretario Ad Hoc.

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº. 12,914 de 5 de diciembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de diciembre de 1986, a la ficha 039040, rollo 20237 imagen 0142, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SIDEL INC".

L-248530
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al Público que mediante la Escritura Pública Nº 9,781 de 13 de diciembre de 1986 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada KATAMONA, S.A.

Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 039269, Rollo 20269, Imagen 0164, desde el 17 de diciembre de 1986.

L-248905
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública Nº.10916 de 29 de julio de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad COURTFIELD HOLDINGS S. A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 104398; 19183; Imagen: 0077 del 8 de agosto de 1986.

Panamá 1º de septiembre de 1986.

L-218922
Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante escritura Pública Nº. 17427 del 27 de octubre de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 140638 Rollo 20253, Imagen: 0077 de la sección de micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada LORIET SHIPPIMG CO. S. A.

L-249650
Unica publicación.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº11140, de 4 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 117648, Rollo 19569, Imagen 0088, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FELVIA, S. A.

L-248627
Unica publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
09-12-86-13-DORIS

CERTIFICA:

Que la Sociedad Techresource S.A., se encuentra registrada en la Ficha 130111, Rollo 013173, Imagen 0109 desde el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que esta sociedad se encuentra disuelta

Que su duración es perpetua

Que su capital es de quinientos acciones sin valor nominal (500.00).

Que sus suscriptores son:
(1) John Richard Cogswell
(2) Argelis Ortega Prieto
Que su domicilio es: Panamá.
Que sus directores son:
(1) Gregory Roberts
(2) Janet Simpson
(3) Doyle Dally
Que sus dignatarios son.
Presidente: Gregory Roberts
Vicepresidente: Janet Simpson
Tesorero: Janet Simpson
Secretario: Janet Simpson
Que su agente residente es. Patton, Moreno y Asvat
Que la Secretaria Asistente es: Argelis Ortega Prieto.

Que su representante legal es el Presidente. En su ausencia, aquella persona que designe la Junta Directiva.

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública numero 17112 del 7 de noviembre de 1986, otorgada en la Notaria Tercera del Cto. de Panamá. Según consta al Rollo 20061, Imagen 219, Sección de Micropeliculas (Mercantil) desde el 24 de noviembre de 1986.

Panamá, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 2:17 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

L-247871
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
11-12-86-134-OSIRIS

CERTIFICA:

Que la Sociedad I.M. Investment Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 077663, Rollo 006919, Imagen: 0257 desde el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno que su duración es perpetua.

Que su capital es de diez mil dólares americanos (10.000.00).

Que sus suscriptores son:
(1) Brett Royston Patton
(2) Carlos Raúl Moreno
Que su domicilio es Panamá.
Que sus directores son:
(1) Margaret Mary Poole
(2) Barry Gilbert Dews
(3) Johannes Lambertus de Goeij
Que sus dignatarios son:
Presidente: Margaret Mary Poole
Vicepresidente:
Tesorero: Julia Frances Waterson-Quillick
Secretario: Margaret Mary Poole.

Que su agente residente es: Patton, Moreno and Asvat.

Que el representante legal es el presidente, y en su ausencia el secretario.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No 17735 del 25 de noviembre de 1986 de la Notaria Primera del Cto. de Panamá. Según consta a Rollo 20161, Imagen: 0110. Sección de Micropeliculas (Mercantil) desde el 05 de diciembre de 1986.

Panamá doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis a las 10:51 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-248585
(Unica Publicacion)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA - COLON.

EDICTO Nº 3-129-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al publico.

HACE SABER:

Que el señor MARIO ROSALES CUESTA VECINO DEL Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal Nº.3-58-729 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº.3-37-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 30 hectáreas con 5740.12 metros cuadrados, ubicado en LOS PLAYONES Corregimiento de BUENA VISTA DISTRITO DE COLON de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: ARCELIO GONZALEZ QUEBRADA SIN NOMBRE
SUR: ANASTACIO GONZALEZ, CAMINO ISMAEL ROSALES CUESTA
ESTE ARCELIO GONZALEZ ISMAEL ROSALES CUESTA, CAMINO
OESTE: ARCELIO GONZALEZ, CAMINO, BENICIA ROSALES, QUEBRADA LOS PLAYONES Y ANASTACIO GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregara al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la ultima publicación.

BUENA VISTA, 21 de AGOSTO DE 1986.

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA RERFORMA AGRARIA
Sr. JOSE CORDERO

Secretaria Ad - Hoc
Mary Luz de Valencia

L-219651
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº.5 CAPIRA

EDICTO 135-DRA- 86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al Público.

HACE SABER:

Que el Señora TOMASA DURAN DE ORTEGA vecino del Corregimiento de CASECERA Distrito de CHAME portador de la Cedula de Identidad personal 8-181-765 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud 8-025-86 la adjudicación a Titulo Oneroso, de DOS (2) parcelas estatal adjudicables en el Corregimiento de CABUYA Distrito de CHAME de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA Nº.1 ubicado en LAS LAJAS con una superficie de: 26 Has. 1570.60 M2. y

Digitalizado por la Asamblea Nacional

dentro de los siguientes Linderos:
NORTE: SERVIDUMBRE EL IRHE
SUR: OLIMPO J. ORTEGA (OCUPADO POR TOMASA DURAN DE ORTEGA)
ESTE: PETRA CASTILLO
OESTE: VICTOR VISUETTI Y OLIMPO J. ORTEGA (OCUPADO POR TOMASA DURAN DE ORTEGA).

PARCELA Nº2 ubicada en con un superficie de 25 Has. 7421.20 M2. y dentro de los siguientes Linderos:
NORTE: TOMASA VIUDA DE DURAN
SUR: SERVIDUMBRE DEL IRHE
ESTE: PETRA CASTILLO
OESTE: SATURNINO BELLIDO Y VICTOR VISUETTI

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 22 del mes de septiembre de 1986.

ECILDA E. Bethancourt S.
Secretaria Ad- Hoc

Agr. Leonor Osorio C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador.

L-246280
Unica publicación

EDICTO NUMERO 24
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE por medio del presente EDICTO, al público en general

HACE SABER:
Que mediante escrito presentado a este Despacho, el señor PORFIRIO GONZALEZ. tiene solicitado se le expida título de Propiedad por compra al Municipio de Boquete, sobre un globo de terreno que posee en este Distrito dentro de la Finca 6185 denominada LOS CABEZOS" y el cual se describe de la siguiente manera: SUPERFICIE: DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (277.81) con los siguientes linderos y medidas: NORTE: Resto de la Finca 8165, ocupada por la señora Rosa Contreras y mide doce metros con ochenta y ocho centímetros lineales (12.88).
SUR: Calle Sexta y mide catorce metros con cuarenta y un centímetros lineales (14.41).
ESTE: Resto de la Finca 6185, ocupada por los señores Crispiliano Contreras e Isabel de González y mide veintidos metros con siete centímetros lineales (22.07).
OESTE: Resto de la Finca 6185 ocupada por el señor Domingo Montenegro y mide veintiun metros lineales (21.00)

Para comprobar los drechos que le asisten sobre dicho terreno presentó el plano del mismo en doble ejemplar y solicito se le reciba declaración jurada a los señores Crispiliano Contreras, Rosa Contreras e Isabel de González.

Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días y copias del mismo se pone a disposición del interesado, para que lo haga publicar por tres (3) veces concecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete a los diesisiete (17) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

(Fdo) G. Quiroz G.
Gospar Quiroz G.
Alcalde Mpal de Bte.

(Fdo) Estela Rovira
Estela Rovira
Secretaria.

CERTIFICO que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Estela Rovira.
Secretaria.

L-248747
Unica publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO Nº 306

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor(a) CLEMENTINA HIGUERA DE PIMENTEL, panameña, mayor de edad, casada, operaria, residente en Barrio Vega, Nº 3371, con cédula de identidad Personal Nº 7-8-779, en su propio nombre o en representación de SU PERSONA. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado EL CAMPESINO del Barrio COLON, corregimiento de , de este Distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE FELICIANO ORTEGA E. CON 30.00 Mts.
SUR: PREDIO DE VALERIO SANCHEZ, CON 30.00 Mts.
ESTE: PREDIO DE DARIO ESQUIVEL V., CON 20.00 Mts.
OESTE: CALLE LA POLLERA. CON 20.00 Mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde
(Fdo.)
LIC. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo.)
EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y tres.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

L-248586
(Unica Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

HACE SABER:
Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO TEJADA ESPINO (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, diecisiete (17) de octubre de mil novecientos ochenta y seis.
VISTOS:
Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO TEJADA ESPINO (q.e.p.d.) desde el día 23 de septiembre de 1985, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederas, PURISIMA CONCEPCION SANCHEZ PONCE hoy VIUDA DE TEJADA, en su condición de cónyuge supérstite del causante; AMINTA DOLORES TEJADA CEDEÑO Y MARIA VIRGINIA TEJADA DE ARJONA, en sus condiciones de hijas del causante.

TERCERO: Se Ordena: a(Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente; y c)

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración de Rentas internas para el pago de impuestos correspondientes. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (Fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A., Juez Primero del Circuito de Los Santos. (Fdo.) Facundo Domínguez, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, y copia del mismo se le entrega al interesado para su publicación por el término legal de 10 días, contados a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito
de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

L-248939
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 221

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesion Intestada de CHARLES A. FORBES Y TESTAMENTARIA DE VIOLET PESSOA DE FORBES (Q.E.P.D.) PROPUESTO EN ESTE Tribunal por PRUDENCE MAUD FORBES PESSOA, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

En mérito de lo que viene expuesto, quien suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que esta abierto el juicio de Sucesión Intestada de CHARLES A. FORBES, desde el 30 de septiembre de 1947 y la Sucesión Testamentaria de DAISY VIOLET PESSOA DE FORBES desde el 24 de octubre de 1983. Que es su heredera sin perjuicio de terceros PRUDENCE MAUD Forbes PESSOA, en su condición de hija de ambos causantes: ademas la señora PRUDENCE MAUD FORBES PESSOA es única y universal heredera de todos los bienes, muebles, inmuebles, joyas, dineros, acciones, derechos y de cualquiera otra naturaleza que le correspondan y pudieren corresponderles en el futuro al momento de la muerte de su madre DAISY VIOLET PESSOA DE FORBES, la heredera PRUDENCE MAUD FORBES PESSOA se nombra Albacea de la Sucesión mencionada a quien se le releva de la obligación de constituir fianza de manejo.

Se ordena a que comparezcan a estar en derecho en las citadas sucesiones todos los que tengan algún interés en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad.

Expídase los edictos emplazatorios correspondientes y entréguese los mismos a la parte interesada.

Cópiese y Notifíquese, el Juez, Lic. Homero Cajar P. (fdo.) Fernando Campos M. Secretario (fdo.).

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación en un diario de la localidad, y que pasados diez (10) días contados de su publicación comparezcan a estar a derecho todos los interesados.

Panamá, 17 de diciembre de 1986

AMERICAN CAPITOL
INSURANCE COMPANY

previa autorización de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros ha transferido a BRITISH-AMERICAN INSURANCE COMPANY, LTD., su cartera total de Seguros en la República de Panamá, a partir del 30 de diciembre de 1986. Los asegurados inconformes podrán cancelar sus pólizas dentro de 10 días hábiles contados desde la última publicación de este aviso.

AMERICAN CAPITOL INSURANCE COMPANY

BRITISH-AMERICAN
INSURANCE COMPANY, LTD.

previa autorización de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros ha adquirido de AMERICAN CAPITOL INSURANCE COMPANY su cartera total de seguros en la República de Panamá a partir del 30 de diciembre de 1986. Los asegurados que acepten la transferencia tendrán con BRITISH-AMERICAN INSURANCE COMPANY LTD., a partir de la fecha ya expresada los mismos derechos y obligaciones que tenían respecto a la Compañía Aseguradora original.

BRITISH AMERICAN

1ra. publicación.

EDITORA RENOVACION, S. A.